

El Colegio El Armelar ofrece a su alumnado de ESO y Bachillerato la posibilidad de utilizar taquillas para guardar material escolar durante el curso académico. Las citadas taquillas son propiedad del centro y el alumnado podrá hacer uso de las mismas de forma gratuita y temporal conforme a lo establecido en el presente reglamento cuya aceptación previa es requisito imprescindible para ello. Dichas taquillas (numeradas) se encuentran situadas en los pasillos de los pabellones 1, 3 y 4 del Centro.

Los/as usuarios/as de las taquillas (y sus familias) aceptan y se comprometen a respetar el presente reglamento de uso que comprende las siguientes normas de funcionamiento:

1. El uso del servicio de taquillas es voluntario.
2. Se asignará una taquilla por alumno/a que lo solicite. La asignación se realizará considerando las taquillas más próximas al aula, por orden de lista, y para un curso académico.
3. Para hacer uso de la taquilla, el alumno/a abonará al principio del servicio 10 € en concepto de fianza, que entregará a su tutor/a. Esta fianza será depositada en el centro durante la escolarización del alumno/a mientras éste haga uso del servicio, quedando en depósito de un curso al siguiente. Si se desea recuperar la fianza en metálico, deberá solicitarse por escrito según el documento. El alumno/a perderá la fianza en caso de que su taquilla muestre desperfectos.
4. El alumno/a traerá un candado de su propiedad. Dicho candado deberá tener un cuello (brazos paralelos del candado) con al menos 2,5 cm de separación entre ambos, un mínimo de 2 cm de longitud y 6 mm de espesor de diámetro. El candado será de cerradura con llave, no se admitirá candado de códigos.
5. El alumno/a entregará al tutor/a una copia de la llave, que quedará en poder del Centro. Esta llave será devuelta al alumno/a cuando finalice el uso de la taquilla.
6. Las taquillas se utilizarán exclusivamente para guardar los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad escolar, como por ejemplo: vestimentas, libros, libretas, mochila, etc. El alumno/a es el único responsable de los objetos depositados en su taquilla, incluido la pérdida o desaparición de los mismos.
7. Queda expresamente prohibido el uso de las taquillas para guardar objetos que por sus características o composición, puedan ser considerados como peligrosos, nocivos, ilegales o que atenten contra la salud y las normas del Centro.
8. Los alumnos/as podrán acceder a sus taquillas a primera hora de la mañana (antes del comienzo de las clases), en los 5 primeros y en los 5 últimos minutos del recreo, en los 5 minutos posteriores a la última clase de la mañana, en los 5 minutos anteriores a la primera clase de la tarde, y al finalizar la jornada escolar. No se podrá acceder a las taquillas en los cambios de clase, en los cambios de aula, durante las clases, ni durante el mediodía. En ningún caso el acceso a la taquilla será motivo para justificar un retraso.
9. Dirección se reserva la posibilidad de verificar el interior de las taquillas, en presencia o ausencia del alumno/a, de manera periódica o cuando existan motivos que aconsejen dicho control.
10. En caso de que el alumno/a se vea afectado en algún incidente asociado a la normativa sobre convivencia, el Centro podrá requerir a dicho alumno/a para que abra la taquilla. Si no lo hiciera, se solicitará la presencia del padre/madre/tutor/a, que estará obligado en cualquier caso a abrir la citada taquilla; si no compareciera o se negara a la apertura solicitada, se solicitará la intervención policial.
11. En caso que el alumno/a no tenga la llave por olvido y necesite con urgencia justificada acceder a la taquilla, se pondrá en contacto con Jefatura de Estudios, quien estudiará la conveniencia y, si es el caso, se la abrirá. Dado que no es función de Jefatura de Estudios ejercer de encargado de llaves, únicamente se atenderá al alumnado en caso de justificada urgencia, entendiéndose como tal: poder acceder a las llaves de casa, a dinero necesario, al almuerzo o comida, o a la misma llave de la taquilla por olvido en su interior; se entiende que no es urgente la recogida de libros o trabajos aunque hubieran de ser entregados el mismo día. En caso que el alumno/a extravié la llave, se pondrá en contacto con Jefatura de Estudios, quien le prestará la llave del Centro a fin que se haga una copia; la llave deberá ser retornada a Jefatura de Estudios el siguiente día lectivo. Igualmente, la reincidencia en pérdidas o extravíos de la llave podrá acarrear la cancelación del derecho al uso de la taquilla, considerándose reincidencia 3 olvidos o pérdidas por trimestre.
12. Queda terminantemente prohibido forzar los candados de las taquillas o violentarlas para poder abrir la puerta, así como también abrir la taquilla de un compañero/a, aunque se cuente con la autorización del mismo/a. Esto nos garantizará un mayor control sobre el robo de objetos.
13. No está permitido realizar ningún tipo de modificación, dibujo, escritura, uso de adhesivos ni similares, tanto en el interior como el exterior de las taquillas. Igualmente, el alumno/a tratará debidamente la taquilla, evitando portazos, golpes u otros gestos inadecuados.
14. Los alumnos/as que no utilicen las taquillas con la suficiente responsabilidad podrán ser sancionados. Estas sanciones incluyen acarrear con los gastos de la reparación necesaria en caso de desperfectos en la taquilla, y la cancelación del derecho al uso de la misma (durante un tiempo determinado, o el curso completo), si así lo estima oportuno Dirección, e incluso la cancelación del derecho al uso de la taquilla en cursos posteriores.